



32488

Quito \$0,04

Quito, 31 de agosto de 2010

Superintendencia de Compañías
09 SET. 2010
Fco. Vega 10h30
Registro de Sociedades

Señor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Superintendencia de Compañías
- 8 SET. 2010
CAU

ESCANEAR

De nuestras consideraciones:

La compañía Lafarge Cementos S.A. con número de expediente 1814, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que han sido realizadas por herencia.

	Nombres	Apellidos	CI o RUC	Nacionalidad	Valor	# Acciones	Tipo
CEDENTE	MARIA HIPATIA	DAVILA CARRILLO	1700191636	Ecuatoriana	25,80	645	HERENCIA
CESIONARIO	FABIAN RODRIGO	CISNEROS BALSECA	1700191495	Ecuatoriana	25,80	645	HERENCIA

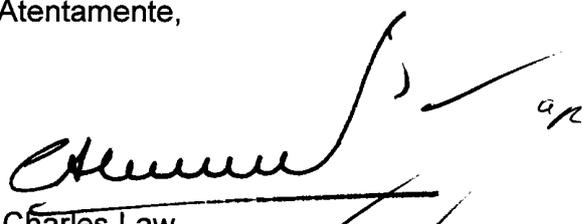
El registro se ha efectuado con sujeción a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y consta en los respectivos títulos.

Adjunto además se encuentran copias de todos los documentos que respaldan la herencia.

Las acciones de Lafarge Cementos S.A. tienen un valor nominal de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

Solicitamos además nos proporcione una copia certificada de la nomina actualizada de accionistas de Lafarge Cementos S.A.

Atentamente,


Charles Law
Gerente General

• posesión efectiva registrada.
• Perdición registrada.

LAFARGE CEMENTOS S.A.

Avs. NN.UU. y Amazonas - Edif. La Previsora - Torre A - Of. 402 - Ecuador

Telf.: (593 - 2) 245 - 9140 / 712 - Fax: (593 - 2) 225 - 6091

13-09-2010

Quito, 2 de agosto del 2010

SEÑOR
PRESIDENTE DE LAFARGE CEMENTOS S.A.
CIUDAD

De nuestra consideración:

Por el fallecimiento de mi esposa y madre de mis hijos señora MARIA HIPATIA DAVILA CARRILLO DE CISNEROS con c.c.170019163-6 ACCIONISTA de la Empresa que usted acertadamente lo preside, solicitamos dar el trámite pertinente para que se proceda a la anulación de los siguientes títulos de la causante:

No. 0154

Número de acciones: 526 numeradas del 423941447 al 42391972

Valor Total :USD 21,04

Acredita a CISNEROS MARIA HIPATIA DAVILA CARRILLO DE

Expedida el 01 de Octubre del 2006

Título No. 0659

Número de acciones: 119 numeradas del 42500314 al 42500432

Valor Total :USD 4,76

Acredita a : DAVILA CARRILLO MARIA HIPATIA

Expedido el 22 de octubre del 2008

Títulos originales que adjuntamos y solicitamos la emisión de los nuevos títulos a nombre de los herederos que constan en la Posesión Efectiva, otorgada por el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, cuya copia anexamos y entre los documentos de respaldo de la indicada Posesión constan copias de la partida de defunción de la causante y de las partidas de nacimiento de los herederos. También adjuntamos los comprobantes del pago del Impuesto a la herencia y copias de las cédulas de ciudadanía de los herederos.

Los hijos solicitamos que las acciones que nos toque a cada uno de nosotros sean transferidos en su totalidad a nuestro padre Fabián Rodrigo Cisneros Balseca con c.c. 1700191495 por ser así nuestra voluntad y deseo extrajudicial.

Por la atención que se sirva dar a la presente nos suscribimos de usted.
Muy atentamente,



Fabián Rodrigo Cisneros Balseca
Propios derechos y mandatario de
Ramiro Iván Cisneros Dávila
Pasaporte No. JH762763



Edwin Fabián Cisneros Dávila
c.c. 1705510038



Mirian Jeanette Cisneros Dávila
c.c. 1704545464

TÍTULO No.: 0659 - 712 .
NÚMERO DE ACCIONES: 119
VALOR TOTAL: USD 4.76



Lafarge Cementos S.A.

Capital Suscrito y Autorizado USD 1'717.204.32

Se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Fidel Torres Hinojosa por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año, bajo el No. 40 del Registro Industrial, folio 320, tomo 6.

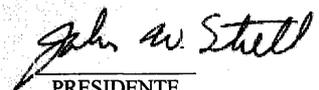
Por escritura otorgada el 28 de marzo del 2005, ante el Notario Público Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de abril de 2005, bajo el No. 136 del Registro Mercantil, Tomo 136, la Compañía Reformó y Codificó sus Estatutos.

Por escritura otorgada el 27 de junio del 2006, ante el notario el Notario Publico Cuadragésimo, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de agosto del 2006, bajo el número 062 de la Compañía de Cimentos Selva Alegre S.A. a Lafarge Cementos S.A.

Este Título acredita la propiedad de 119 acciones de la Compañía de Cimentos Selva Alegre S.A. DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, ordinarias y con el número de identificación 42500432.

Con todos los derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Expedido el 22 de Octubre de 2008


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL

TÍTULO No.: 0154 - 711
NÚMERO DE ACCIONES: 526
VALOR TOTAL: USD 21.04



Lafarge Cements S.A.
Capital autorizado USD 1.717.204,32

Se constituyó ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Dr. Fidel Torres Hinojosa por escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de octubre del mismo año, bajo el No. 40 del Registro Industrial, folio 320, tomo 6.

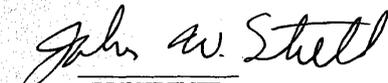
Por escritura otorgada el 28 de marzo del 2005, ante el Notario Público Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de abril de 2005, bajo el No. 136 del Registro Mercantil, Tomo 136, la Compañía Reformó y Codificó sus Estatutos.

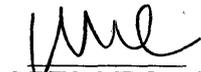
Por escritura otorgada el 27 de junio del 2006, ante el notario el Notario Publico Cuadragésimo, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de agosto del 2006, bajo el número 062 del Registro Mercantil, Tomo 136, la Compañía Reformó y Codificó sus Estatutos. Se otorgó un poder a favor de Cementos Selva Alegre S.A. a favor de Lafarge Cements S.A.

Este Título acredita el derecho de
Es propietario de 526 acciones ordinarias de la Compañía de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, ordinarias inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito, No. 391972.

Con todos los derechos y obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Expedido el 01 de Octubre de 2006


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO S

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0062336

R.P.Q.

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL CINCUENTA Y DOS (6052)

QUITO, 26 DE AGOSTO DEL 2009



PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE

MARIA HIPATIA DAVILA CARRILLO

A FAVOR

MIRIAN JEANETTE CISNEROS DAVILA Y OTROS

DI: 4 COPIAS

MCP



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero A
Dr. Ramiro Baca López
Ab. Teo Balarezo Cueva

ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase conceder la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por la causante señora **MARÍA HIPATIA DÁVILA CARRILLO** cuyo fallecimiento ab intestato acaeció en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano el **once de junio del 2009**; a favor de cónyuge supérstite el señor **FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA**, quien comparece por sus propios derechos y como mandatario de su hijo Ramiro Iván Cisneros Dávila, y de sus hijos **MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA, EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA y RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA** (representado por su padre), quienes en la forma en la que comparecen declaran ante Usted bajo juramento respecto del derecho que les asiste en la sucesión de los bienes dejados por la causante.- Solicitud que se la realiza al amparo de lo que dispone el artículo siete, numeral doce de la Ley Reformatoria al artículo dieciocho de la Ley Notarial se servirá disponerse inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad de Quito.-

Se acompañan como documentos habilitantes:

- 1) partida de defunción de la causante;
- 2) partidas de nacimiento de los hijos de la causante;
- 3) poder otorgado por el señor Ramiro Iván Cisneros Dávila a favor de su padre.

La **CUANTÍA** del presente acto, por su naturaleza es indeterminada.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-

Fabián Rodrigo Cisneros Balseca
Propios derechos y como mandatario de
Ramiro Iván Cisneros Dávila
CC 170019149-5

Mirian Jeanette Cisneros Dávila
CC 170454546-4

Edwin Fabián Cisneros Dávila
CC 170551003-8

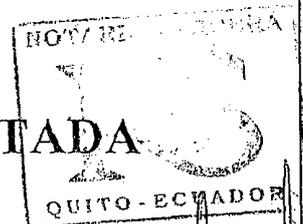
Dra. María Sol Salguero Araujo
Matrícula 3504, CAP



ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL DIECINUEVE (6019)

NOTARIA DÁVILA Hipatia
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgan:

**MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA
EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA
RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA**

Y

FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA

Cuantía: Indeterminada

DI: 1 COPIA

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinticinco (25) de agosto del año dos mil nueve, ante mí DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO de este cantón, comparecen por sus propios y personales derechos el señor FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA, de estado civil viudo, y, además a nombre y en representación de su hijo el señor RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA, según consta del poder que se incorpora como habilitante; la señora MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA

1 divorciada, por sus propios y personales derechos; y el señor **EDWIN FABIÁN**
2 **CISNEROS DÁVILA**, casado, por sus propios y personales derechos. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; domiciliados en
4 esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe
5 por cuanto me han presentado su documento de identidad cuyas copias certificadas se
6 incorporan a la presente escritura; bien instruidos por mí, El Notario, en el objeto y
7 resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de
8 acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
9 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase concedernos la **POSESIÓN**
10 **EFFECTIVA** de los bienes dejados por la causante señora **MARÍA HIPATIA**
11 **DÁVILA CARRILLO** cuyo fallecimiento acaeció ab intestato en esta ciudad de
12 Quito el **once de junio del año dos mil nueve**, a nuestro favor en las calidades en que
13 comparecemos, como su cónyuge supérstite e hijos respectivamente. Los
14 comparecientes declaramos ante Usted bajo juramento por nuestros propios y
15 personales derechos y el señor Fabián Rodrigo Cisneros Balseca, además, por los
16 derechos que representa de su hijo Ramiro Iván Cisneros Dávila, respecto del derecho
17 que les asiste en la sucesión de los bienes dejados por la causante.- Solicitud que se la
18 realiza al amparo de lo que dispone el artículo siete, numeral doce de la Ley
19 Reformatoria al artículo dieciocho de la Ley Notarial.- Se acompañan como
20 documentos habilitantes: **UNO**: partida de matrimonio; **DOS**: partida de defunción
21 de la causante; y, **TRES**: partidas de nacimiento de Mirian Jeanette, Edwin Fabián
22 y Ramiro Iván Cisneros Dávila.- La **CUANTÍA** del presente acto, por su naturaleza,
23 es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmada) Doctora María
25 Sol Salguero Araujo, matrícula tres mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Para la celebración de la
27 presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
28  los comparecientes íntegramente por mí, El Notario, se ratifican en todo lo



...dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA

C.C. 170019149-5

C.V.

PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE
RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA

SRA. MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA

C.C. 170454546-4

CV.

SR. EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA

C.C. 170551003-8

CV.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECILLA DE...
TIENEPPE BALBENA FABIAN JORDAN
IMBABURA STAVALLA JORDAN
1989

[Signature]
FIRMA DEL TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

ESTADIA...
MIRATIA DAVILA
GANTADOR
PROFESOR

ESTADIA...
ALEXANDER CISNEROS
1989

REN 0130194

[Signature]



AL CAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

DAVID LAMARCA...
MARTIN HIRATA...
IMBABURA STAVALLA JORDAN
1989

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

GODRIGO CISNEROS
GENFERRE...
MIGUEL DAVILA
DELYA M...
1989

REN 0130204

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado General del Ecuador en
 Houston, Texas



Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

NOTARIA PUBLICA
 (18)
 (91)
 (117)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TOMO NÚMERO: DIECIOCHO
PODER ESPECIAL NÚMERO: NOVENTA Y UNO
PÁGINA NÚMERO: CIENTO DIECISIETE

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil nueve, ante mí, Esteban Cadena Duarte, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece al señor RAMIRO IVAN CISNEROS DÁVILA ciudadano canadiense, con número de pasaporte JH 762763, casado, mayor de edad, con domicilio en 14723 Kellywood, Line Houston, Texas 77079, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a modo de Procuración Judicial, a favor de favor de los señores FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA y/o MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA, para que a nombre y representación del poderdante en forma conjunta o independiente, realicen los siguientes actos: 1) Para que le represente en todo asunto judicial y extrajudicial; ordinario o extraordinario; presente o futuro;- 2) También podrán solicitar aprobaciones judiciales de particiones de bienes, por lo que quedan autorizados para celebrar las escrituras de partición respectivas e inscribirlas en los registros que correspondan ya sea por sí o por intermedio de terceros.- 3) Para que comparezca ante cualquier notario, o juez, de ser del caso, y solicite la cancelación de patrimonios familiares, o cualquier otro gravamen o limitación al dominio, que pesen sobre los bienes de propiedad del mandante.- 4) Especialmente queda investido de las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y de todas las facultades ordinarias y extraordinarias a fin de que no le sea oponible falta o insuficiencia de poder para el ejercicio del mandato, pudiendo delegarlo.- 5) Para que acepten herencias, legados y donaciones a nombre del poderdante y celebren las respectivas escrituras públicas, para que comparezcan ante cualquier notario, o juez de ser el caso, para solicitar se declare a favor del poderdante la posesión efectiva de los bienes de quienes le hayan heredado y suscriban los documentos necesarios para el efecto; y, en general, para realizar y suscribir las declaraciones de los impuestos correspondientes y proceder al pago respectivo.- 6) Para celebrar a nombre del mandante promesas de compraventa u otros contratos y quedan autorizados para fijar precios y forma de pago; para aceptar garantías reales y a cancelarlas llegado el caso; y a otorgar los respectivos recibos y finiquitos.- 7) En definitiva, quedan expresamente autorizados para suscribir escrituras aclaratorias, ampliatorias o ratificadorias; particiones y adjudicaciones sobre los bienes muebles, inmuebles, de propiedad del poderdante, los cuales podrán ser enajenados.- 8) En general, quedan dotados de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que requieran para administrar los bienes que posee el poderdante en el Ecuador, y que le permitan el cabal ejercicio del presente poder sin que sea oponible la excepción de insuficiencia del mismo.- 9) Especialmente quedan autorizados para delegar el presente poder ya sea en forma total o parcial. En todo caso, y para estos efectos, el mandante reviste a sus apoderados de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, y cuarenta y nueve, del Código de Procedimiento Civil Codificado Vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.

SIGUE..

18/8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado General del Ecuador en
 Houston, Texas

Ministerio de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TOMO NÚMERO:	DIECIOCHO	(18)
PODER ESPECIAL NÚMERO:	NOVENTA Y UNO	(91)
PÁGINA NÚMERO:	CIENTO DIECIOCHO	(118)

PASA..

Hasta aquí la voluntad del mandante.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.....

f) Ramiro Ivan Cisneros Dávila
 Pasaporte N° JH762763

f) Esteban Cadena Duarte
 Vicecónsul del Ecuador

Partida Arancel: II-6.2
 Derechos: US \$ 80,00
 Timbres adheridos en la primera copia

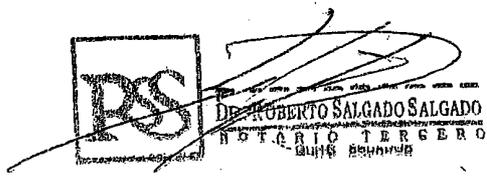
CERTIFICO que la presente es primera copia, fiel y textual, de su original que se encuentra protocolizado en el Libro de Poderes Especiales, Tomo número dieciocho (18) páginas ciento diecisiete y ciento dieciocho (117 y 118) que, de conformidad con la Ley, se lleva en el Consulado General del Ecuador en Houston, Texas, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, diecisiete de agosto de dos mil nueve

TERCERA
18/08/09
ES
QUILLO - ECUADOR

Esteban Cadena Duarte
Vicecónsul del Ecuador



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACION
JURAMENTADA OTORGAN MIRIAN JEANETTE CISNEROS DAVILA Y OTROS.
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL
NUEVE.-





ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL CINCUENTA Y UNO (6051)

NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE

SRA. MARIA HIPATIA DÁVILA CARRILLO

DI. 1 copia

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles veintiseis (26) de agosto del año dos mil nueve, ante mí **DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** de este cantón, en atención a la petición formulada por la Doctora María Sol Salguero Araujo, con matrícula tres mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, los peticionarios señores **FABIAN RODRIGO CISNEROS BALSECA** por sus propios derechos y como mandatario de su hijo el señor **RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA** y por sus propios y personales derechos los señores **MIRIAN JEANETTE CISNEROS DÁVILA** y **EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA**, solicitándome les reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí, tendiente a obtener la **POSESIÓN EFFECTIVA** de los bienes de la causante señora **MARÍA HIPATIA DÁVILA CARRILLO** cuyo fallecimiento acaeció en la ciudad de Quito el once de junio del año dos mil nueve. Al efecto, y en ejercicio de la FE PÚBLICA de la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley

1 Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de
2 noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del
3 Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; he
4 recibido la DECLARACIÓN JURAMENTADA de los peticionarios señores
5 FABIÁN RODRIGO CISNEROS BALSECA por sus propios derechos, y como
6 mandatario del señor RAMIRO IVÁN CISNEROS DÁVILA y señores MIRIAN
7 JEANETTE CISNEROS DÁVILA y EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA, según
8 así consta de la escritura pertinente otorgada con fecha martes veinticinco de agosto
9 del año dos mil nueve, ante el Notario Tercero de este cantón Doctor Roberto Salgado
10 Salgado, cuya copia certificada se agrega a este expediente.- Se ha cumplido con los
11 requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto, queda CONCEDIDA LA
12 POSESIÓN EFECTIVA de los bienes de la causante señora MARÍA HIPATIA
13 DÁVILA CARRILLO, a favor del cónyuge sobreviviente señor FABIÁN
14 RODRIGO CISNEROS BALSECA y de sus hijos: MIRIAN JEANETTE
15 CISNEROS DÁVILA, EDWIN FABIÁN CISNEROS DÁVILA y RAMIRO
16 IVÁN CISNEROS DÁVILA; dejando a salvo los derechos de TERCEROS.- El
17 original de esta diligencia se incorporará al protocolo de escrituras públicas de esta
18 Notaría, extendiendo una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a
19 inscribir en el Registro de la Propiedad de Quito y de los demás cantones en donde
20 existan bienes de la causante, así como en el Registro Mercantil de Quito.- Para
21 constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA TERCERA
S
CUADRO
CUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE
POSESION EFECTIVA DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA HIPATIA DAVILA
CARRILLO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL
DOS MIL NUEVE.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR